

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de mayo de 2023, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de las liquidaciones de crédito y costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

Timbío, Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 074

Demanda Ejecutiva Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JOSÉ JAVIER ALEGRIA SANCHEZ
RAD: 2020-00061-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P. De igual manera aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Elena Muñoz Paz', written in a cursive style.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 045

Hoy 29 de mayo de 2023

Claudia Perafán Martínez
Secretaria